

- 9 MAYO 2019

EL INTERVENCIÓN DELEGADO

Expte. GIE 38/2019 - CONMY 2019 1800000454

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE APRUEBA UN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Examinada la propuesta de contratación de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento, relativa a un contrato de SERVICIOS denominado **Dirección de ejecución de la obra de construcción de 6 uds. de Bachillerato y un ciclo formativo de F.P. en el IES de La Puebla de Alfindén (Zaragoza).**

Visto el Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha **- 9 MAYO 2019** por el que se autoriza la distribución temporal del gasto anticipado y plurianual que del presente expediente se deriva.

Visto que el citado expediente reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y, en particular, en su artículo 116, la CONSEJERA de EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, en ejercicio de las competencias que legalmente le han sido atribuidas, y en su nombre, por delegación, el Secretario General Técnico del Departamento,

RESUELVE

Primero: Aprobar el expediente administrativo para la realización del contrato de SERVICIOS para la "Dirección de ejecución de la obra de construcción de 6 uds. de Bachillerato y un ciclo formativo de F.P. en el IES de La Puebla de Alfindén (Zaragoza)" y disponer la apertura del procedimiento para su adjudicación mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, regulado en los artículos 156 y siguientes de la LCSP, con los criterios de adjudicación reflejados en los anexos XI y XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al amparo de lo preceptuado en los artículos 145 y 146 de la citada norma, y por tramitación URGENTE, de acuerdo con su artículo 119 y ANTICIPADA, de acuerdo con lo establecido en el artículo artículo 5 de la Orden HAP/2068/2018, de 21 de diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2018, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos de 2019.

Segundo: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán en el procedimiento de adjudicación y en la posterior ejecución del contrato.

Tercero: Aprobar el gasto que de este expediente se deriva y que asciende a la cantidad de 36.612,41 € (21% de IVA incluido), que se imputará a la aplicación presupuestaria 18010 G/4211/602000/91002, PEP 2013/000268, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para los ejercicios 2019 y 2020 con arreglo a la siguiente distribución temporal:

	2019	2020	TOTAL
Dirección Ejecución	1.228,48	29.029,71	30.258,19
IVA	257,98	6.096,24	6.354,22
subtotal	1.486,46	35.125,95	36.612,41

Cuarto.- La adjudicación del contrato licitado está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2019, previéndose que de no aprobarse dicho Presupuesto la Administración desistirá del procedimiento conforme a lo establecido en el artículo 152.4 de la LCSP.

La presente Resolución se dicta en virtud de lo dispuesto en la Orden del Departamento de EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, de 09/07/2015, B.O.A. núm. 137, modificada por la Orden ECD/1859/2016, de 25/11/2016, B.O.A. núm. 247.

Zaragoza, a **13 MAYO 2019**
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Fdo.: Felipe Faci Lázaro